

RESOLUCION de 2 de junio de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, se hace pública la lista de aspirantes excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio, Grupo IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión de plazas de Técnicos Auxiliar de Laboratorio (Referencias 4/03, 5/03, 6/03, 7/03, 8/03, 9/03) de esta Universidad, convocadas por Resolución de 25 de marzo de 2003 («Boletín Oficial del Estado», de 11 de abril).

Este Rectorado, en virtud de las competencias que le están atribuidas ha resuelto lo siguiente:

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de seis plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el sistema general de acceso libre.

Las listas completas se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, Km 1, 41013, Sevilla).

Segundo. Los aspirantes excluidos (Anexo de esta Resolución) o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o alegar la omisión, según se dispone en la base 4.2 de la convocatoria.

Los aspirantes, que dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. La inclusión de los aspirantes en las listas de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Universidad de que aquellos reúnan los requisitos exigidos para la contratación como Laboral Fijo, que deberán acreditarse según lo establecido en la base 8.1 de la convocatoria.

Cuarto. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar en el campus de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, Km 1, 41013, Sevilla).

- Laboratorio de Fisiología. Ref. 4/03: Lunes 15 de septiembre de 2003, a las 10,00 horas.

- Laboratorio de Química y Física. Ref. 5/03: 22 de septiembre de 2003, a las 10,00 horas.

- Laboratorio de Ecología. Ref. 6/03: 22 de septiembre de 2003, a las 12,30 horas.

- Laboratorio de Biología. Ref. 7/03: 25 de septiembre de 2003, a las 10,00 horas.

- Laboratorio de Microbiología. Ref. 8/03: 23 de septiembre de 2003, a las 10,00 horas.

- Laboratorio de Genética. Ref. 9/03: 23 de septiembre de 2003, a las 12,30 horas.

Con una semana de antelación a la fecha del examen se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado la distribución de opositores por aulas.

Quinto. La normativa que el Tribunal tendrá en consideración para la elaboración de las pruebas será la que se encuentre en vigor a la fecha de celebración de los ejercicios.

Sexto. Los aspirantes deberán ir provistos de lápiz de grafito número 2, goma de borrar y del documento nacional de identidad o documento equivalente que acredite de forma indudable su personalidad.

Séptima. La presente Resolución podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de junio de 2003.- La Rectora en funciones, Rosario Valpuesta Fernández.

A N E X O

TECNICO AUXILIAR DE LABORATORIO

Nº REFERENCIA: 5/03

LABORATORIO: QUIMICA FISICA

<u>D.N.I</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>ADM./EXC</u>	<u>CAUSA</u>
25.160.429-Q	BENEDICO LUZON, DAVID IGNACIO	EXCLUIDO	1

Nº REFERENCIA: 7/03

LABORATORIO: BIOLOGIA CELULAR

<u>D.N.I</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>ADM./EXC</u>	<u>CAUSA</u>
25.160.429-Q	BENEDICO LUZON, DAVID IGNACIO	EXCLUIDO	1
28.929.661-P	MAILLARD ALVAREZ, PEDRO EMILIO	EXCLUIDO	1

Nº REFERENCIA: 8/03

LABORATORIO: MICROBIOLOGIA

<u>D.N.I</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>ADM./EXC</u>	<u>CAUSA</u>
25.160.429-Q	BENEDICO LUZON, DAVID IGNACIO	EXCLUIDO	1

CAUSAS DE EXCLUSION

1. No abonar derechos de examen conforme a lo indicado en la convocatoria.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 26 de mayo de 2003, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1179/2002, interpuesto por la Asociación Profesional de Informadores Turísticos de Málaga, contra el Decreto dictado por la Consejería de Turismo y Deporte núm. 214/2002 de 30 de julio, regulador de los Guías de Turismo de Andalucía, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Resolución de 26 de mayo de 2003, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1179/2002 interpuesto por la Asociación Profesional de Informadores Turísticos de Málaga, contra el Decreto dictado por la Consejería de Turismo y Deporte, núm. 214/2002, de 30 de julio, regulador de los Guías de Turismo de Andalucía (BOJA de 3 de agosto), ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

En consecuencia de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1179/2002.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derechos por el Decreto impugnado para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de mayo de 2003.- La Directora General, Eloísa Díaz Muñoz.

RESOLUCION de 19 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se amplía el plazo para la resolución de la convocatoria de subvenciones destinadas a Entidades Locales, clubes deportivos y otras personas sin ánimo de lucro para la organización de actividades de deporte para todos y de competiciones deportivas oficiales que no excedan del ámbito estatal y para la participación en campeonatos oficiales de cualquier ámbito correspondiente al ejercicio 2003.

En virtud de la Orden de 17 de enero de 2003 de la Consejería de Turismo y Deporte (BOJA núm. 27, de 10.2.2003) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales, clubes deportivos y otras personas jurídicas sin ánimo de lucro para la organización de actividades de deporte para todos y de competiciones deportivas oficiales que no excedan del ámbito estatal, así como para la participación de los clubes deportivos en campeonatos oficiales de cualquier ámbito, y se convocan las correspondientes al 2003. El procedimiento para la con-

cesión de estas ayudas se regula a través de la Ley 9/2001 de 12 de julio, y en el Decreto 254/2001 de 20 de noviembre.

El artículo 11 de la Orden de 17 de enero de 2003 establece que el competente para resolver los expedientes de solicitud de subvenciones es el Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte, que resuelve por delegación del Consejero, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención.

Por su parte el art. 7 de la Orden establece que el plazo de resolución y notificación de la convocatoria será de tres meses desde la fecha de entrada de la solicitud en el registro del órgano competente para su tramitación.

Teniendo en cuenta el número de solicitudes presentadas y de entidades afectadas, y una vez agotados los medios a disposición posibles, se hace inviable el cumplimiento del plazo de resolución inicialmente previsto.

Por ello, visto el art. 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de la competencia que me atribuye la Orden de convocatoria, a propuesta del Servicio de Deporte de esta Delegación Provincial

D I S P O N G O

Ampliar el plazo para resolver la convocatoria de subvenciones para la organización de actividades deportivas que se contiene en la Orden de 17 de enero de 2003 hasta el próximo día 12 de septiembre de 2003.

Contra la presente Resolución, de acuerdo con el artículo 42.6 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, no cabe recurso alguno.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial.

Málaga, 19 de mayo de 2003.- La Delegada, María José Lanzat Pozo.

CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos en convocatorias de subvenciones (BOJA núm. 99, de 27.5.2003).

Apreciado error material en la Resolución de 9 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se anuncia la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos en convocatorias de subvenciones, realizadas mediante Orden de 17 de febrero de 2003 (BOJA núm. 99, de 27.5.2003), y en virtud de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, pasamos la siguiente corrección:

En el Anexo I, donde dice:

Código	Descripción de las causas de exclusión
06	El objeto incumple totalmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable